

Condiciones de compra generales

Las mismas regulan las relaciones contractuales entre empresas, personas jurídicas y patrimonios especiales del derecho público (denominados en lo sucesivo: contratista o "CON") y Grass GmbH así como todas sus empresas asociadas (denominadas en lo sucesivo: "CL").

1. Definición

Si se exige la forma escrita a continuación, ello también se cumple mediante fax, e-mail y transmisión de datos a distancia.

2. Generalidades

Siempre que no se establezca de otro modo, como contenido del contrato se aplican exclusivamente las condiciones de compra especificadas a continuación. Las regulaciones que difieran o se extiendan más allá de nuestras condiciones de compra sólo se aplican en la medida en que lo declaremos expresamente por escrito. Esto también se aplica al caso de que se prevea lo contrario en las condiciones comerciales generales del CON y no lo rechazamos expresamente.

Estas condiciones de compra también se aplican a negocios futuros entre el CL y el CON. En caso de aceptación única de estas condiciones de compra generales, también se aplican pedidos otorgados verbalmente a posteriori, incluso sin indicación separada, como los otorgados en nuestras condiciones de compra.

En todos los documentos relacionados con el contrato ha de indicarse nuestro número de pedido, pues en caso de duda no se considera recibido.

3. Ley, jurisdicción competente

Se aplica la legislación nacional válida en el emplazamiento respectivo del CL, excluyendo el Convenio de Derecho de Compra de las Naciones Unidas. Será competente el juzgado responsable del emplazamiento respectivo del CL, aunque el CL puede acudir a cualquier otro juzgado competente para interponer una demanda. Por lo demás, se advierte sobre los códigos civiles respectivos de comercio y empresa, y sobre el derecho de responsabilidad de productos y derecho de autor.

La ocurrencia de litigios no da derecho al CON a retener o detener suministros/servicios pendientes.

4. Correspondencia

Los encargos y pedidos bajo demanda requieren la forma escrita. Los acuerdos verbales sólo son válidos legalmente si se confirman por escrito. En principio, el CL espera y acepta exclusivamente una confirmación de pedido en forma de copia de encargo firmada o sellada como confirmación de pedido sin reservas. La objeción contra disposiciones del pedido se acepta en todo caso en forma de una copia del pedido cuya modificación pueda detectarse claramente. Si el CL no recibiera ninguna objeción por escrito en el plazo de 3 días laborables en relación con la fecha del pedido, el CL parte de la base de que el pedido es aceptado por el CON en su totalidad.

5. Precios

Siempre que no se acuerde expresamente de otro modo por escrito, las ofertas que recibamos son gratuitas, independientemente de los trabajos previos que sean necesarios para ello. No pagamos ningún tipo de retribución por visitas, elaboración o planificación. Si no existiera ningún acuerdo de otro tipo, las muestras no deben facturarse. Los precios se entienden con despachos de aduana cumplimentados, y mercancías embaladas, aseguradas y suministradas gratuitamente en el lugar de destino (punto de destino DDP de acuerdo con Incoterms 2010), son fijos y no pueden incrementarse por el motivo que fuera. El embalaje sólo debe facturarse si se ha indicado en el pedido por separado.

6. Garantía de calidad / medio ambiente

Los productos suministrados han de cumplir con las regulaciones de la técnica reconocidas generalmente (normas, prescripciones, procedimientos, condiciones técnicas, etc.) en lo referente a producción, naturaleza y aplicabilidad. El CON ha de aplicar una garantía de calidad adecuada en cuanto a tipo y extensión, para salvaguardar la calidad acordada, y que se corresponda con el último estado de la técnica, y demostrárselo al CL bajo requerimiento.

Todos los productos suministrados al CL por el CON se corresponden con la directiva RoHS de la Unión Europea (directiva 2002/95/CE) para la restricción del uso de sustancias peligrosas.

Se han de respetar nuestros principios medioambientales reflejados en: www.grass.eu, área de empresas/gestión medioambiental.

7. Envío

Cada envío debe llevar un albarán de entrega que especifique por separado el número de pedido del CL, el número de posición y artículo, el número del albarán de entrega, y el peso bruto y neto. El suministro no se considera aceptado ni procesado ulteriormente como cumplimiento de pedido sin la documentación de envío correspondiente, sino que es almacenado por cuenta y riesgo del proveedor. El suministro ha de embalarse adecuadamente para el transporte, y despacharse sobre todo según nuestras prescripciones de envío. Si no se acuerda de otro modo, la mercancía ha de suministrarse en europalets. Cada unidad de embalaje ha de proveerse de contenido, cantidad y número de artículo del CL. El CON se hace responsable de los daños derivados de la inobservancia de estas instrucciones.

La aceptación de mercancías sólo es posible en el horario establecido en el emplazamiento respectivo del CL.

8. Suministro

El CON garantiza el suministro perfecto, íntegro y oportuno de la cantidad demandada e indicada por el CL. Los plazos de entrega indicados por el CL - eventualmente, plazos de recogida - son fijos y totalmente obligatorios. Para el cumplimiento del plazo de entrega es determinante la disponibilidad de la mercancía en el punto de uso / lugar de cumplimiento indicado o acordado con el CL.

El suministro prematuro sólo debe producirse con el consentimiento del CL por escrito. En otro caso, ello da derecho al CL a la devolución o al almacenamiento de la mercancía por un transportista, por cuenta y riesgo del CON. Si se acepta un suministro prematuro, el plazo de entrega acordado se considera real.

En caso de incumplimiento de los plazos, el CON incurre en mora de su servicio (suministro) sin que se requiera ningún aviso por separado. Por ello, el CL tiene derecho a exigir un suministro posterior o una indemnización por incumplimiento, o a rescindir el contrato - como prefiera -, sin fijar ningún plazo ulterior. Para poder mantener el proceso de fabricación, el CL tiene derecho a realizar una compra de reabastecimiento; los costes suplementarios y adicionales eventualmente producidos corren por cuenta del CON en su totalidad. El CL no pierde esos derechos con la aceptación de un suministro tardío. Por otra parte, el CL tiene derecho a exigir una multa contractual de un 0,5% del valor del pedido por cada semana de suministro retrasado, pero sin superar un 5% del valor del pedido. La multa contractual aplicada se computa como derechos de indemnización por superación del plazo de entrega.

La aceptación sin reserva de un suministro o servicio retrasado no implica ninguna renuncia a los derechos de sustitución que le corresponden al CL por suministro o servicio retrasado.

El CON está obligado a comunicar inmediatamente al CL si el suministro puede sufrir un retraso o ha visto reducido su valor. En casos reconocidos de fuerza mayor, p. ej. huelga o cierre patronal, así como restricciones de funcionamiento o casos similares, el CL se reserva el derecho - sin perjuicio de otros derechos - de rescindir el contrato total o parcialmente, o exigir la ejecución del suministro en una fecha posterior, sin que se origine ninguna reclamación legal especial en contra del CON, como p. ej. indemnización.

Para cantidades, pesos y medidas, y sin perjuicio de otros justificantes, se aplican los valores determinados por el CL en el control de recepción de mercancías. La aceptación es válida con reserva de la comprobación de ausencia de defectos, sobre todo en lo referente a corrección, integridad e idoneidad.

9. Lugar de cumplimiento

El lugar de cumplimiento es el punto de destino preestablecido en el pedido. El suministro se efectúa por cuenta y riesgo del CON.

10. Factura

Una vez efectuado el suministro (servicio) de forma adecuada, las facturas han de enviarse en 2 copias a la dirección indicada en el pedido, reflejando el número de pedido del CL y cumpliendo con los formalismos legales respectivos del impuesto sobre el volumen de negocios.

11. Pago

Si no se acuerda de otro modo, el pago se realiza en neto a una cuenta que debe comunicarse por escrito el día 25 del mes siguiente a la recepción de las mercancías y la factura, con un 3% de descuento o en el plazo de 90 días. El medio de pago ha de elegirlo el CL. El pago no implica ningún reconocimiento de la regularidad del suministro (servicio), y con ello, ninguna renuncia a derechos que nos correspondan y derivados de incumplimientos por garantía o indemnización. Los anticipos mantienen su valor inalterado, concretamente en una parte alícuota con relación al valor total del pedido.

12. Garantía

Se aplican las disposiciones legales por defectos materiales y jurídicos, siempre que no se regule otra cosa a continuación.

Para la ejecución del suministro de acuerdo con el pedido (servicio) y el cumplimiento de todas las normas legales pertinentes, el CON ofrece una garantía total durante 24 meses a partir de la aceptación, independientemente del origen del servicio o de sus componentes. Esto no se aplica si la ley prescribe plazos más prolongados y en casos de lesiones para la integridad física, el cuerpo o la salud, en caso de incumplimiento de obligaciones por premeditación o negligencia grave y ocultación maliciosa de un defecto. La aceptación se efectúa mediante la comprobación en el lugar de uso y/o con motivo de la utilización de la mercancía (o 6 meses después de la aceptación como plazo máximo). El periodo de garantía no empieza hasta ese momento. El CON renuncia a la objeción de la reclamación retrasada por vicios. El CL tiene derecho a devolver la mercancía defectuosa en cualquier momento e incluso el suministro completo aunque sólo esté defectuosa una muestra aleatoria del suministro. En caso de responsabilidad, y sin perjuicio de las demás alternativas legales de que disponemos, el CL tiene derecho a exigir arbitrariamente un suministro sustitutivo gratuito, un cambio, una subsanación gratuita del defecto o una reducción de precio razonable, u ordenar la subsanación del defecto por cuenta del proveedor, aunque el defecto sea insignificante o subsanable. El periodo de garantía se reinicia con la subsanación total del defecto. Si fuera necesario un periodo posterior debido a disposiciones legales, se considera razonable en todo caso un plazo máximo de tres semanas. Junto al suministro, el CON ha de transmitir voluntariamente al CL eventuales prescripciones de almacenamiento y funcionamiento en alemán; en otro caso es responsable de cualquier daño derivado del desconocimiento de dichas prescripciones.

13. Responsabilidad del producto

Si se recurre al CL por responsabilidad del producto, el CON lo exige siempre que el daño se hubiera originado por un fallo de la mercancía suministrada por el CON, pero en caso de responsabilidad independiente de culpabilidad, ello sólo se aplica si el CON tiene alguna culpa. Si la causa del daño entra dentro de la responsabilidad del CON, éste tendrá la carga de la prueba. En esos casos, el CON asume todos los costes y gastos, incluidos los costes de una posible prosecución judicial o sustitución.

El CON se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil de funcionamiento y producto en una compañía de seguros homologada en la zona de la UE, el cual debe ser adecuado, ampliado y válido en todo el mundo (incl. Estados Unidos y Canadá), e incluir daños patrimoniales del producto y costes de revocación.

En caso de suministro / servicio defectuoso, el CON es responsable de todos los costes que se originen al CL para la subsanación del defecto, como transporte, clasificación y repaso.

14. Imposibilidad

Si el suministro es imposible, el CL tiene derecho a exigir una indemnización. Ello no altera el derecho del CL a rescindir el contrato. Si surgen sucesos imprevistos que alteren considerablemente el valor económico o el contenido del suministro o influyan sustancialmente en la operatividad del CON, el contrato se adapta adecuadamente en base a la buena fe.

15. Propiedad

La reserva de propiedad del CON requiere el acuerdo expreso por separado para que sea efectiva. Las sustancias y materiales aportados por el CL siguen siendo de su propiedad, y sólo deben utilizarse de acuerdo con lo previsto. Lo mismo se aplica a los objetos y la información cedida en el marco del proceso de consulta y pedido. En su función de depositario, el CON asume sobre todo el riesgo de pérdida casual, extravío, deterioro y daño. Las mercancías y servicios que se elaboren y presten en base a la documentación, información y objetos indicados arriba no deben proporcionarse a terceras personas sin la autorización del CL. Una vez tramitado el pedido, o en caso de no aceptación del mismo, toda la documentación, objetos e información asociada con este proceso tienen que devolverse voluntariamente, y no disponerse a fin de que estén accesibles para terceras personas.

Si se acuerda una aceptación de costes de herramientas, litografías, clichés o similares, los mismos pasan a ser propiedad del CL justo después del pago de los costes totales, o de los costes parciales si así se hubiera acordado, y permanecen en calidad de préstamo en la sede del proveedor hasta la conclusión del pedido si no se indica otra cosa. Esto también se aplica a herramientas, clichés y similares, cuyos costes se hubieran incluido en el precio de los artículos encargados en base a lo acordado. Las herramientas y dispositivos existentes de ese modo han de marcarse gratuitamente por el CON como propiedad del CL, mantenerse listos para el funcionamiento y devolverse tras la conclusión del pedido si así se solicita. El CL tiene derecho a inspeccionarlos en cualquier momento in situ durante el horario de trabajo del CON.

Las herramientas requieren nuestra autorización por escrito a fin de utilizarse para una finalidad distinta a la elaboración de nuestros pedidos.

Nos reservamos el derecho de realizar una verificación de los puntos indicados arriba en los centros de fabricación del CON y sus subcontratistas.

16. Confidencialidad y protección del cliente

Todos los trabajos y la información derivada de la preparación y tramitación de nuestros pedidos han de tratarse como secreto comercial. El CON es responsable de daños derivados del incumplimiento de esta obligación. Se requiere el permiso del CL por escrito para hacer referencia a relaciones comerciales existentes con el CL.

Si se facilitan al CON nombres y / o direcciones de clientes relacionados con nuestros pedidos, tendrá que guardar secreto sobre los mismos. Para los clientes afectados, el CON concede una protección por un periodo de 2 años tras el suministro del pedido correspondiente.

El pedido concedido no debe transmitirse a subcontratistas sin nuestra autorización, ya sea parcial o totalmente. En caso de transmisión ha de informarse al CL por escrito. Las obligaciones indicadas arriba han de transmitirse a los subcontratistas en su totalidad.

17. Patentes, protección de muestras, derechos de autor

El CON ha de mantenernos exentos de cualquier daño y queja que pudieran originarse por litigios de protección de patentes y muestras o derechos de autor derivados del suministro y / o servicio, y garantizarnos el uso ilimitado de los objetos suministrados y / o los servicios prestados.

18. Transmisión de derechos

Todos los derechos y autorizaciones, del tipo que fueren, especialmente los derechos comerciales y derechos de autor que se deriven de ideas, propuestas y trabajos del CON o de un tercero que hubiera contratado en el marco de la colaboración, se transmiten al CL ilimitada y totalmente, sobre todo en lo referente a espacio, tiempo y contenido. Tenemos la facultad para transmitir todos esos derechos y autorizaciones a un tercero total o parcialmente, y con absoluta discreción.

19. Disposiciones finales

Si una parte contratante paraliza los pagos o se solicita el procedimiento de insolvencia sobre su patrimonio o procedimiento de conciliación, la otra parte tiene derecho a rescindir el contrato por la parte incumplida.

20. Cláusula de salvaguardia

Si dejara de ser válida alguna disposición de estas condiciones de compra y de los demás acuerdos adoptados, ello no altera la validez de las condiciones de compra. Las partes contratantes se comprometen a sustituir la disposición no válida por una disposición que se aproxime en la mayor medida posible a la finalidad económica perseguida.

Höchst, 05 de noviembre de 2014